



REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO REAJUSTE DEL IPC CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N°1.095, de fecha 19 de Enero de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán a partir del 23 Enero de 2023, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que provea dicho cargo mediante concurso público, Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023 que nombra en calidad de Titular a doña Roxana Lizama Alarcón, abogada, en el cargo Directivo Asesor Jurídico a contar del 01 de Junio de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- De conformidad al Decreto N°2.431/2022 del 25 de Marzo del 2022 que aprueba las Bases de Licitación llamándose a propuesta pública para la contratación del servicio denominado, **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, Licitación Pública 2471-46-LE22.

2.- Con fecha con fecha 27 de Abril de 2022 y en virtud de Decreto N° 3.351/2022 de fecha 25 de Abril del 2022, adjudica en el portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública N° 2471-46-LE22, al oferente: **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, RUT 9.739.385-0, para Anexo N°6 "Trofeos**, conforme a la resolución del Acta de Evaluación Técnica y Económica de la Licitación Pública N°2471-46-LE22 de fecha 13 de Abril de 2022.

3.- Que, con fecha 27 de Mayo del año 2022, se suscribe **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, para **Anexo N°6 “Trofeos, por un periodo de 24 meses**, aprobado mediante el N°4.552/2022 de igual fecha.

4.- Lo dispuesto en el las Bases Administrativas y Técnicas Punto 13.1 “Vigencia” párrafo segundo de las Bases Administrativas que señala: “Una vez transcurrido 12 meses del contrato se realizará un anexo de contrato solo aumentando el reajuste de sus valores de los productos adjudicados al IPC acumulado de los 12 meses del contrato de acuerdo a los valores indicados por el Instituto Nacional de Estadísticas.” y Cláusula Séptima del Contrato, que señala: “El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe (Decreto Alcaldicio), Una vez transcurrido 12 meses del contrato se realizará un anexo de contrato solo aumentando el reajuste de sus valores de los productos adjudicados al IPC acumulado de los 12 meses anteriores del contrato de acuerdo con los valores indicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)”.

5.- De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, los valores se reajustaron en un 9.9%, porcentaje de variación del IPC acumulado de los últimos 12 meses anteriores del contrato, publicado el día 8 de Mayo de 2023, por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El valor de los servicios será de acuerdo a lo señalado en recuadro siguiente:

ANEXO N° 6 “TROFEOS”

N°	DETALLE PRODUCTOS	VALOR NETO UNITARIO
1	Trofeo Fútbol corriente 15 cm con base, grabado	\$6.045.-
2	Trofeo de fútbol en resina 20 cm, con base, grabado.	\$11.979.-
3	Trofeo Ajedrez corriente 15 cm , con base, grabado	\$6.045.-
4	Trofeo Ajedrez en resina 20 cm , con base, grabado	\$11.979.-
5	Trofeo Tenis de Mesa Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
6	Trofeo Tenis de Mesa en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
7	Trofeo Atletismo Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
8	Trofeo Atletismo en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
9	Trofeo Tenis Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
10	Trofeo Tenis en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
11	Trofeo Basquetbol Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
12	Trofeo Basquetbol en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
13	Trofeo Voleibol Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
14	Trofeo Voleibol en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-

15	Trofeo Rugby Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
16	Trofeo Rugby en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
17	Trofeo Hockey Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
18	Trofeo Hockey en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
19	Trofeo Béisbol Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
20	Trofeo Béisbol en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
21	Trofeo Cueca Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
22	Trofeo Cueca en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
23	Trofeo Corriente 15 cm, con base, grabado	\$6.045.-
24	Trofeo en resina 20 cm, con base, grabado	\$11.979.-
	PLAZO DE ENTREGA	3 días hábiles

6.- Que, **Doña SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, RUT 9.739.385-0** acepta Anexo Reajuste IPC del contrato a contar desde el **27 de Mayo del año 2023** hasta el día **26 de Mayo del año 2024**, con los valores reajustados de los productos señalados en el punto anterior.

7.- Lo dispuesto por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República en los Dictámenes N° 45.749 de 1999 y N° 70.308 de 2009, donde se expresa que, excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esa vía.

8.- Que, con fecha 25 de mayo de 2023 se envía mediante correo electrónico Anexo Reajuste IPC al proveedor para firma respectiva, el cual hizo devolución del mismo debidamente firmado el día 12 de Junio de 2023, por lo cual no se pudo formalizar el reajuste IPC antes de la fecha estipulada en contrato (27 de mayo de 2023).

9.- Que, mediante Decreto N° 4.097 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega facultades en el Administrador Municipal tales como las indicadas en los considerandos letra i) *“Firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, en representación de la Municipalidad, todos los contratos y convenios, como asimismo las resoluciones correspondientes y los Decretos que los aprueben, salvo que impliquen contratación de personal”,* letra j) *“Firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, los Decretos y llamados a licitaciones privadas y los llamados a licitaciones públicas, con los contratos que en virtud de tales llamados se suscriban y los decretos que los aprueben”* y letra k) *“Firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, los Decretos que autoricen el trato directo para la adquisición de bienes o la prestación de servicios y los contratos que los aprueben”.*

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE, el Anexo Reajuste IPC del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, Anexo N°6 "Trofeos", Licitación Pública 2471-46-LE22, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán y el proveedor: **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE, RUT 9.739.385-0**, según los montos reajustados y fechas indicados en el considerando N°5 y N°6.

2.- CÁRGUESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, se al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 002 "Téxtos y Materiales de Enseñanza"; al "Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008 "Premios y Otros" y cuenta complementaria 214-05 "Aplicación de fondos en administración", del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujeto a modificaciones futuras.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.06.22 13:50:48 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.06.22 13:41:45 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal